

RESOLUCIÓN NÚMERO 198

(2026-06-04)

"Por la cual se modifican el artículo segundo y el párrafo del artículo quinto de la Resolución 317 del 6 de junio de 2023 y se derogan unas resoluciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 317 del 6 de junio de 2023 se reestructuró el Equipo Asesor Técnico Científico y de Ética del Instituto Nacional de Metrología – INM y se derogaron las Resoluciones 372 del 23 de agosto de 2019, 375 del 26 de agosto de 2019, 259 del 28 de junio de 2022 y 249 del 31 de marzo de 2023.

Que el artículo segundo de la Resolución 317 de 2023 estableció la composición del Equipo Asesor Técnico Científico y de Ética del INM, definiendo la participación de delegados institucionales designados por las dependencias del Instituto.

Que posteriormente se expidieron las Resoluciones 318 del 6 de junio de 2023, 504 del 6 de octubre de 2023, 125 del 12 de abril de 2024, 298 del 1 de agosto de 2024, 010 del 15 de enero de 2025 y 394 del 1 de octubre de 2025, mediante las cuales se efectuaron designaciones, modificaciones nominativas y ajustes relacionados con la conformación del Equipo Asesor Técnico Científico y de Ética del INM, particularmente en lo relacionado con la designación de sus integrantes.

Que la dinámica institucional y los movimientos de personal han evidenciado la necesidad de ajustar el mecanismo de designación de los integrantes del Equipo Asesor Técnico Científico y de Ética del INM, con el propósito de fortalecer la continuidad institucional, la eficiencia administrativa y la estabilidad funcional de dicha instancia asesora.

Que mediante Resolución 004 del 9 de enero de 2025 se modificó el párrafo del artículo quinto de la Resolución 317 de 2023, estableciendo que la Secretaría del Equipo Asesor Técnico Científico sería ejercida por el delegado de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano.

Que resulta procedente incorporar de manera permanente dicha disposición en el texto actualizado de la Resolución 317 de 2023, así como racionalizar el esquema de designación de delegados del Equipo Asesor Técnico Científico y de Ética del INM.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo segundo de la Resolución 317 del 6 de junio de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. *COMPOSICIÓN DEL EQUIPO ASESOR TÉCNICO CIENTÍFICO. Este equipo estará integrado por:*

- a) Un (1) delegado de la Dirección General del Instituto Nacional de Metrología – INM, quien presidirá el equipo asesor (Asesor I+D+i de la Dirección), el cual deberá ser, preferiblemente, profesional con especialización, maestría o doctorado.*
- b) Tres (3) delegados del INM designados por cada Subdirección, uno (1) por parte de la Subdirección de Metrología Física, uno (1) por parte de la Subdirección de Metrología Química y Biología, y uno (1) por parte de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, los cuales deberán ser, preferiblemente, profesionales con especialización, maestría o doctorado y haber participado como investigadores en proyectos de investigación.*
- c) Un (1) delegado de la Oficina Asesora de Planeación del INM (OAP).*
- d) Un (1) delegado de la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico (OIDT).*
- e) Un (1) delegado de Secretaría General (SEG).*
- f) Siete (7) delegados suplentes, los cuales serán designados por cada una de las Subdirecciones, OAP, OIDT, Secretaría General y Dirección General del INM.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Para ser delegado del Equipo Asesor Técnico Científico se requiere ser funcionario del INM y no haber sido objeto de sanción disciplinaria alguna durante el último año de servicios.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Los delegados suplentes reemplazarán a los delegados principales en sus ausencias ocasionales, temporales o permanentes.*

PARÁGRAFO TERCERO. *La calidad de delegado se perderá por ausencia a tres (3) sesiones del Equipo Asesor Técnico Científico durante el respectivo periodo de designación, incumplimiento de las tareas asignadas y funciones propias del Equipo Asesor Técnico Científico, conforme al reglamento que se adopte.*

PARÁGRAFO CUARTO. *El periodo para los delegados designados por las Subdirecciones del INM al Equipo Asesor Técnico Científico será de dos (2) años, contados a partir de la designación respectiva, quienes podrán ser nuevamente delegados para el periodo subsiguiente.*

PARÁGRAFO QUINTO. *Los delegados principales y suplentes serán designados mediante comunicación interna suscrita por el jefe de la*

Resolución número: 198

Fecha: 04 de junio de 2026

dependencia correspondiente y remitida a la Secretaría del Equipo Asesor Técnico Científico y de Ética del INM."

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el párrafo del artículo quinto de la Resolución 317 del 6 de junio de 2023, el cual quedará así:

***"Parágrafo:** La Secretaría del Equipo Asesor Técnico Científico será ejercida por el delegado de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, cuya designación será efectuada mediante comunicación interna suscrita por el Subdirector de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano."*

ARTÍCULO TERCERO. Las designaciones de delegados principales y suplentes efectuadas con anterioridad a la expedición de la presente resolución continuarán vigentes hasta tanto las dependencias correspondientes efectúen nuevas designaciones, las cuales deberán realizarse mediante comunicación interna suscrita por el jefe de la respectiva dependencia y remitida a la Secretaría del Equipo Asesor Técnico Científico y de Ética del INM, conforme al procedimiento establecido en el párrafo quinto del artículo segundo de la Resolución 317 de 2023, modificado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Deróguense las Resoluciones 504 del 6 de octubre de 2023, 125 del 12 de abril de 2024, 298 del 1 de agosto de 2024, 004 del 9 de enero de 2025, 010 del 15 de enero de 2025 y 394 del 1 de octubre de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la página web y en la intranet de la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el cuatro (4) de junio de 2026.

 Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó:
Carolina Riascos Vargas
Asesora
Dirección General

Revisó:
Carolina Riascos Vargas
Asesora
Dirección General

Aprobó:
María del Rosario González M.
Directora General
Dirección General